



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189723 XHZQQ-0RJYP-WMISM B8C6CCA54CAEC7CCB8CF083B4F657C1D271AEF15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ANUNCIO**

**“DECRETO:** En el Palacio de la Diputación de Badajoz a tres de agosto de dos mil veinte.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, con objeto de crear una Bolsa de Trabajo, de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Informática, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades temporales de personal que para esta categoría pueda demandar la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, Grupo C, Subgrupo C1; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades transitorias por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Bolsa de Trabajo.

Vista la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día treinta de enero de dos mil veinte.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Bolsa de Trabajo que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Constituir la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de Técnico/a Auxiliar Informática, estando integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	GUTIÉRREZ VEGA, ENRIQUE
2	GONZÁLEZ ACEDO, PEDRO PABLO
3	DELFA RAMOS, JESÚS
4	ROYANO DURÁN, MANUEL JESÚS
5	MARTÍN AVILA, JOSÉ LUÍS
6	POZO BLANCO, PEDRO JOSÉ
7	ACERO MATA, CARLOS ALBERTO
8	GARCÍA ZAMBRANO, JULIO
9	PAULE GORDILLO, ALBERTO JOSÉ



DOCUMENTO DECRETO: ANUNCIO DECRETO BOLSA DE TRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHZQQ-0RJYP-WMISM Fecha de emisión: 7 de agosto de 2020 a las 08:01:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 06/08/2020 12:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189720 XHZQQ-0RJYP-WMISM B9C6CC4K4C4EC7CC8BCF085B4F857C1D271AEF15) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_U=10](https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_U=10)

10	GALLEGO PALACIOS, JOSÉ LUÍS
11	MURILLO RIAÑO, ÁNGEL
12	VIDAL FERNÁNDEZ, JORGE ALEJANDRO
13	GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ M <sup>º</sup>
14	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ VICENTE

**Segundo.-** La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente. El día antes de la entrada en vigor de la presente lista de espera de Técnico/a Auxiliar de Informática, queda anulada la anterior aprobada por Decreto de fecha tres de julio de dos mil trece.

**Tercero.-** De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, La Secretaria General Acctal., DOY FE.-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- La Secretaria General Acctal.- Firmado y rubricado."

*Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.*

Badajoz, 3 de agosto de 2020  
**La Secretaria General Acctal.,**  
 Fdo.: Antonia González Gargamala.

EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA:

